



**APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE (F.N.D.R.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453 /

COYHAIQUE, 26 de Mayo de 2014

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 2.891 de fecha 13 de diciembre de 2010 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén por un monto total de M\$118.000.-

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.300 del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueba Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén por un monto total de M\$118.000 (Ciento dieciocho millones de pesos).

3.- Que, en el marco de dicho Convenio Marco se aprobó el financiamiento de los siguientes proyectos: "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique" por un monto total de M\$50.000 (Cincuenta millones de pesos); y "Prefactibilidad de inversión Terminal de Buses de Coyhaique" por un monto total de M\$68.000 (Sesenta y ocho millones de pesos).

4.- Que, el año 2011 los recursos transferidos por la Subsecretaría de Transportes se han registrado en la cuenta Administración de fondos - Otros por un monto total de M\$118.000.-

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 426 del 14 de julio de 2011, se aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique" y "Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique".



6.- Que, el proyecto denominado "Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique", fue adjudicado en el mes de Noviembre de 2011, a la Empresa CIS Asociados, Consultores en Transportes, por un monto total de \$65.850.000, en un plazo de 150 días corridos.

7.- Que, el proyecto denominado "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique", fue adjudicado en el mes de mayo de 2012, a la empresa DIMAR EIRL por un monto total de \$49.000.000, en un plazo de 180 días de trabajo efectivo.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 127 del 4 de febrero de 2013, se aprueba Primera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique" y "Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique".

9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 871 del 16 de Agosto de 2013, se aprueba Segunda Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique" y "Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique".

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1572 del 30 de Diciembre de 2013, se aprueba Tercera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: "Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique" y "Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique".

RESUELVO:

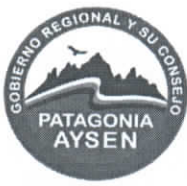
1.- Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la cuarta modificación de Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y La Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de los proyectos: **"Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique"** y **"Prefactibilidad de inversión Terminal de Buses de Coyhaique"** y cuyo texto se transcribe a continuación.

CUARTA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y



MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PROYECTOS:

“ESTUDIO DE RED DE CICLO VÍAS PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE” Y
“PREFACTIBILIDAD DE INVERSIÓN TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE”

En Coyhaique, **26 MAY 2014**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N°72.222.000-5, representado por su Intendenta, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Doña XIMENA ORDENES NEIRA, cédula de identidad N° 9.932.057-5, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, en adelante “EL MANDANTE”, y la MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, RUT N° 69.240.300-2, representado por su alcalde Don ALEJANDRO HUALA CANUMAN, cédula de identidad N° 9.818.825-8, domiciliado igual que su representado en calle Bilbao N° 357, Coyhaique, en adelante la “La Unidad Técnica” acuerdan:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 2.891 de fecha 13 de diciembre de 2010 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Subsecretaria de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén por un monto total de M\$118.000.-
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.300 del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueba Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Subsecretaria de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén por un monto total de M\$118.000 (Ciento dieciocho millones de pesos).
- 3.- Que, en el marco de dicho Convenio Marco se aprobó el financiamiento de los siguientes proyectos: “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” por un monto total de M\$50.000 (Cincuenta millones de pesos); y “Prefactibilidad de inversión Terminal de Buses de Coyhaique” por un monto total de M\$68.000 (Sesenta y ocho millones de pesos).
- 4.- Que, el año 2011 los recursos transferidos por la Subsecretaria de Transportes se han registrado en la cuenta Administración de fondos - Otros por un monto total de M\$118.000.-
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 426 del 14 de julio de 2011, se aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” y “Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique”.



6.- Que, el proyecto denominado “Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique”, fue adjudicado en el mes de Noviembre de 2011, a la Empresa CIS Asociados, Consultores en Transportes, por un monto total de \$65.850.000, en un plazo de 150 días corridos.

7.- Que, el proyecto denominado “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique”, fue adjudicado en el mes de mayo de 2012, a la empresa DIMAR EIRL por un monto total de \$49.000.000, en un plazo de 180 días de trabajo efectivo.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 127 del 4 de febrero de 2013, se aprueba Primera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” y “Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique”.

9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 871 del 16 de Agosto de 2013, se aprueba Segunda Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” y “Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique”.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1572 del 30 de Diciembre de 2013, se aprueba Tercera Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de los proyectos: “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” y “Prefactibilidad de Inversión Terminal de Buses de Coyhaique”.

El Gobierno Regional de Aysén y La Municipalidad de Coyhaique, vienen en acordar la cuarta modificación de Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera de la modificación de Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N° 1572 del 30 de Diciembre de 2013, que aprueba convenio mandato de los proyectos “Estudio de Red de Ciclo vías para la Ciudad de Coyhaique” y “Prefactibilidad de inversión Terminal de Buses de Coyhaique”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el 30 de Septiembre de 2014.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



XIMENA ORDENES NEIRA
Intendenta, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VVE/VDC/vdc

Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes